

 <small>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</small>	<b>VISITA DE CONTROL INTERNO</b>	F: 07.PO.CI
		Versión: 1.0.
		Fecha: 17.06.16.

<b>VISITA DE: SEGUIMIENTO_X_____ AUDITORIA_____ ASESORIA_____ SOLICITUD INFORMACION_____</b>
<b>Asunto: Seguimiento a las acciones del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, con corte 30 de abril de 2024.</b>
<b>Dependencia, Fecha y Hora:</b> <b>Todas las dependencias – Bucaramanga, mayo 1 al 15 de mayo 2024</b>
<b>Funcionarios que atienden la visita:</b> <b>Líderes de procesos</b>
<b>Funcionario(s) de Control Interno:</b> <b>Sandra Lucía Hernández Rodríguez – Contratista OCI</b> <b>Jorge Vargas Arciniegas – Jefe Oficina de Control Interno</b>

<b>OBSERVACIONES DEL TEMA DE VISITA</b>
<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO CON CORTE A ABRIL 30 DE 2024</b>
<p>❖ <b>INTRODUCCION:</b></p> <p>La administración del riesgo es un mecanismo de control de la función pública, que al interactuar con sus diferentes elementos le permite a la entidad auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y tiene como fin hacer énfasis en la necesidad imperiosa de que las entidades públicas tengan inmersos en sus procesos los controles necesarios para el logro de los objetivos y metas institucionales. En consecuencia, la práctica administrativa se enmarca dentro del conjunto de actividades de gestión desarrolladas para el cumplimiento de las funciones del Modelo Estándar de Control Interno MECI, para lo cual, se siguen las directrices definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.</p> <p>El propósito del seguimiento fue la revisión y evaluación del avance de los diferentes componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, causas, diseño y efectividad de controles y cumplimiento de acciones en respuesta en los procesos de la Entidad.</p> <p>Se tomó como guía la Metodología para la Administración y Control de Riesgos del INVISBU, Versión 1, 2019 y lo estipulado en la Guía para la Administración del Riesgo y diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5 diciembre 2020 – DAFP, donde en esta versión 5 se actualizaron y precisaron algunos elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo. Para la identificación de riesgos de gestión se debe: Identificar el contexto (evaluación de factores internos MEFI – evaluación de factores externos MEFE) y determinar los factores generadores de riesgos, identificar el proceso, el objetivo, establecer las causas, identificar los eventos de riesgo, consecuencias, determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a controlar el riesgo inherente, establecer la manera como se realiza el control, el responsable y la periodicidad de su ejecución, monitoreo y revisión.</p> <p>❖ <b>OBJETIVO:</b> Definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; la sistematización y racionalización de los trámites y servicios de la Entidad; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente; fortalecer la participación ciudadana en todas las etapas de toma de decisiones de la Entidad; y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano. Lo anterior, en procura de contar con una Entidad que lucha contra la corrupción de manera efectiva, aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno.</p> <p>❖ <b>ALCANCE:</b> La observancia se basó no solo en examinar los avances de las acciones, sino también los soportes que avalan lo consignado en cada uno de los diferentes procesos estratégicos del Plan Anticorrupción, misionales, de apoyo, y seguimiento y control, con corte a 30 de Abril de 2024.</p>

- ❖ **METODOLOGIA:** Esta Oficina realizó una verificación del cumplimiento de las actividades por parte de cada proceso mediante la observación de registros, evidencia objetiva, revisando su avance en forma detallada de las acciones de lo planteado
  
- ❖ **FUENTES DE INFORMACION:** Se recibió evidencia de la oficina de planeación y de cada una de las dependencias y responsables del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se revisó en forma detallada, al igual que las acciones contempladas en los diferentes componentes. Se evaluaron bajo los criterios establecidos por el DAFP.
  
- ❖ **MARCO LEGAL:**
  - ✓ Constitución Política de 1991.
  - ✓ Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
  - ✓ Decreto 1166 de 2016: Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente
  - ✓ Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
  - ✓ Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
  - ✓ Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
  - ✓ Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
  - ✓ Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
  - ✓ Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
  - ✓ Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
  - ✓ Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
  - ✓ Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
  - ✓ Decreto 2641 del 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
  - ✓ Decreto 943 de 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
  - ✓ Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
  - ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones,
  - ✓ Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
  - ✓ Decreto 1083 de 2015, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
  - ✓ Decreto 4485 de 2009, Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades. (compilado Decreto 1083 de 2015.)
  - ✓ NTC- ISO 31000 Gestión del riesgo. Principios y directrices,

- ✓ Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5, diciembre 2020 – Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- ✓ Ley 2052 de 2020 “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 850 de 2003 “Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- ✓ Decreto 2623 de 2009 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”
- ✓ Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital...”
- ✓ Marco internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna IIA Norma 2120 Gestión de Riesgos

❖ **DEFINICIONES:** Para facilitar la comprensión del presente documento, se definen los siguientes términos:

**Administración del riesgo:** La capacidad que tiene la Entidad para emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales, y protegerla por los eventos ocasionados por su ocurrencia.

**Amenazas:** Son obstáculos externos, situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a afectar negativamente los objetivos de la Entidad.

**Causas (factores internos o externos):** Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los agentes generadores que se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo.

**Explotar el riesgo:** Se selecciona esta estrategia cuando la organización desea asegurarse que la oportunidad se haga realidad. Esta estrategia busca eliminar la incertidumbre asociada con un riesgo del lado positivo en particular haciendo que la oportunidad efectivamente se concrete.

**Fortalezas:** Aspectos positivos y capacidades que le permitirán soportar las adversidades y problemas.

**Gestión continúa del riesgo:** Aumentar o maximizar la probabilidad y el impacto de los eventos positivos para mejorar los objetivos del proyecto, y disminuir o minimizar la probabilidad y el impacto de los eventos adversos que puedan afectar los objetivos del proyecto.

**Impacto:** Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Mapa de riesgos:** Es la representación final de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos frente a un proceso, proyecto o programa.

**Oportunidades:** Situaciones coyunturales de índole externo que pueden capitalizarse en beneficio propio.

**Probabilidad:** La posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: número de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque este no se haya materializado.

**Riesgo:** Es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto (positivo o negativo) sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgo inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

**Riesgo residual:** Se define como aquel que permanece después que la dirección desarrolle sus respuestas a los riesgos.

**Riesgo como una oportunidad:** Implica que su gestión está dirigida a maximizar los resultados que este genera.

❖ **DESARROLLO DEL INFORME:**

En atención a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y el Decreto 124 de 2016 , le corresponde a la Oficina de Control Interno - OCI, efectuar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), adicionalmente en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se establece que, “el PAAC tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, integrado por una serie de componentes independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio, y se desarrollarán en detalle en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación”. En concordancia con los lineamientos establecidos en el documento “Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el plan debe contemplar los siguientes componentes:

En el presente informe se realiza un análisis al cumplimiento de las acciones programadas con corte a 30 abril de 2024, de acuerdo con la información disponible a la fecha de elaboración, tomando como base para esto: la información reportada por las dependencias responsables y las verificaciones efectuadas en el portal web institucional e intranet por parte de la Oficina de Control Interno (OCI).

**COMPONENTE 1: GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCION – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION**

**COMPONENTE 2: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

**COMPONENTE 3: RENDICION DE CUENTAS**

**COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**COMPONENTE 5: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:**

**COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC.**

**OBSERVACIONES:**

**COMPONENTE UNO: GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCION – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.**

- Subcomponente: 1: Política Administración del riesgo.
- Subcomponente: 2: Construcción del mapa de riesgos.
- Subcomponente 3: Consulta y divulgación.
- Subcomponente 4: Monitoreo y revisión.
- Subcomponente 5: Seguimiento

El primer componente está conformado por cinco actividades relacionadas con la gestión de riesgos de la entidad, el avance promedio del componente según oficina asesora de planeación no se ha efectuado, en virtud a que dicho cargo se encuentra vacante en el momento de la elaboración del informe. El Mapa de Riesgos de Corrupción versión año 2024 fue publicado en el portal web de la entidad, con lo cual se dio cumplimiento a esta actividad.

Se observa el número de riesgos de corrupción según proceso.

NOMBRE PROCESO	NUMERO DE RIESGOS	FECHA SEGUIMIENTO
Subdirección operativa	2	15/05/2024
Subdirección técnica	1	15/05/2024
Subdirección jurídica	1	15/05/2024
Subdirección Administrativa	2	15/05/2024

Se evidencia socialización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC el día 22 de marzo de 2024, la cual se culminó el día 8 de abril de 2024 en el comité Interno institucional de Control Interno con la presencia del personal directivo de la entidad y contratista de la, oficina asesora de planeación.

No se evidencia socialización con los empleados y contratista de la entidad que conforman el grupo de primera línea de defensa y segunda línea de defensa, según lo ordena el manual de MIPG.

Se observa primer seguimiento el día 15 de mayo de 2024, pero se recuerda el monitoreo de planeación y seguimiento de evaluación se efectúa cuatrimestralmente.

#### **COMPONENTE DOS: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.**

Este componente reúne las acciones para gestionar desde la identificación del trámite hasta la racionalización del mismo, buscando mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de los trámites a partir de la estandarización de procesos en los cuales intervienen diferentes actores; lo anterior de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública como ente rector en el tema, a su vez ante las plataformas gubernamentales, como el SUIT-Sistema único de información y trámites.

Se observa se cuenta con tres subcomponentes:

Subcomponente: 1. Actualización de datos en el SUIT por cambios de gobierno.

Subcomponente: 2. Racionalización

Subcomponente: 3. Informe de seguimiento.

No se evidencia la actualización de los datos en plataforma SUIT la cual se debe efectuar una vez se presente cambio de gobierno.

**COMPONENTE TRES: RENDICION DE CUENTAS.**

Este componente contiene las acciones que buscan afianzar la relación entre todas las partes interesadas (Gobierno-Institución Ciudadano Entidades de vigilancia y control), mediante la presentación de resultados de la gestión del periodo en vigencia.

Se observa la presencia de un solo subcomponente:

Subcomponente: 1. Diseño y Aprestamiento de RPC.

Se ha verificado se ha publicado los informes de gestión vigencia 2024.

Se observa se ha publicado la apertura de los procesos contractuales (licitaciones, selección abreviada, subasta y concurso de méritos) en la página web del instituto.

Se observa la elaboración y publicación de los estados de resultados y ejecuciones presupuestales.

**COMPONENTE CUATRO: MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO.**

Participación ciudadana y Servicio al Ciudadano: este componente establece los canales y métodos tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta el Instituto. En virtud de lo anterior, el instituto ha generado diversos medios que le permiten al ciudadano acercarse cada vez más a la información requerida y a interponer de forma ágil las peticiones requeridas

Subcomponente: 1. Planeación estratégica del servicio al ciudadano.

Subcomponente: 2. Fortalecimiento del Talento Humano al servicio del ciudadano.

Subcomponente: 3. Gestión de relacionamiento con los ciudadanos.

Subcomponente: 4. Conocimiento al Servicio del Ciudadano.

Se observa se cuenta con Cuatro (04) subcomponentes que en la actualidad se encuentran en proceso y actualización, pero para próximo informe se reportara avance.

**COMPONENTE CINCO: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Este componente enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014.

- Derecho de acceder a la información pública.
- Archivístico.

Se observa se encuentra en procesos el cumplimiento y avance de metas, las cuales se reflejarán posteriormente.

**COMPONENTE SEIS: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

En este componente se describen las acciones orientadas a la gestión que se planea, ejecuta y se realiza seguimiento, en relación a los temas de prevención de presuntos actos de corrupción que se lideran desde dos instancias:

Subcomponente: 1. Estrategia de Conflicto de Intereses.

Subcomponente: 2. Integridad y Transparencia.

**RECOMENDACIONES:**

- Se debe definir las líneas de acción de aquellas actividades que a la fecha no presentan avance e iniciar su ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento del PAAC dentro de los términos previstos.
- La oficina asesora de Planeación, en atención a su rol de asesoría, debe instruir a los líderes de los procesos, y línea de defensa tanto en la elaboración del plan como en la presentación de los resultados de este, unificando la metodología de calificación periódica del avance de sus actividades, se recomienda agilizar nombramiento de profesional asesor de planeación.
- Si se requiere, el líder del proceso debe incluir en el PAAC, si lo considera y solicita actualización o modificación actividades cuyos productos, además de atender el objetivo del plan, sean publicados en el portal web de la entidad, al servicio y consulta de la ciudadanía.
- Se debe buscar Incluir actividades a cargo de los responsables de los diferentes activos de información, respecto de la actualización y mantenimiento del sitio de "Transparencia" del portal web, en atención y cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.
- Reportar como evidencias de cumplimiento de las actividades las URL o documentos que correspondan de manera precisa acorde con las metas o productos esperados.
- Las matrices de riesgos deben ser actualizadas de manera oportuna y concordante con los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos, reportados por los diferentes procesos, como primera línea de defensa y los diferentes informes de auditoría realizados por la entidad, desde la tercera línea, así como por entes externos.
- Es importante recalcar las observaciones mencionadas anteriormente son el resultado de las metas o avances de producto y no se efectuaron para el periodo de primer cuatrimestre con cierre a 30 de abril 2024.

**CONCLUSIONES:**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INVISBU 2024, puede ser sujeto de modificaciones soportadas en el Comité de desempeño, se conformó por 44 actividades dentro de los 6 componentes sugeridos por el DAFP. A la fecha de evaluación del primer cuatrimestre, tuvo un cumplimiento promedio poco significativo, el mapa de riesgos de corrupción planteo monitoreo y seguimiento a partir del 15 de mayo lo cual es entendible por la falta de asesor de planeación y quizás cambio de administración de la entidad, para lo cual les informamos al iniciar junio efectuaremos el seguimiento: de igual forma se debe clarificar las fechas de corte e incluir en el mapa como son agosto 31 de 2024 y diciembre 31 de 2024, dando cumplimiento a la normatividad vigente, es decir se requiere dicha modificación.

A la fecha cinco actividades no reportan avance programadas para el primer trimestre, se puede estar exponiendo a la entidad a un posible incumplimiento de las acciones propuestas para mitigar riesgos de fraude y corrupción.

NOMBRES	FIRMAS
Elaborado por: Sandra Lucia Hernández Rodríguez Contratista OCI	
Revisado Y Aprobado por: VºBº. Jorge Vargas Arciniegas Jefe Oficina de Control Interno	

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	<b>VISITA DE CONTROL INTERNO</b>	F: 07.PO.CI
		Versión: 1.0.
		Fecha: 17.06.16.